Asunción, 13 de mayo de 2014

NOTA DUOC N° 229/2014

Ref.: **CD N° 03/2014 "Adquisición de Cubiertas para Vehículos pertenecientes al MDI".**

Señores
OFERENTES
PRESENTE

Tengo el agrado dirigirme a ustedes, con el objeto de comunicar que por Resolución N° 238/13 de fecha 09 de mayo del corriente, se ha adjudicado los bienes, objeto del llamado de referencia, de conformidad al siguiente detalle:

Firma Adjudicada	Ítem N°	Descripción	Monto Máximo Total Gs.
DAN & KAR S.R.L.	1 al 16	Cubiertas para Vehículos	76.238.000.-

Se adjunta copia de la mencionada Resolución.

En vista a la presente adjudicación se solicita **al oferente adjudicado**, la presentación de la Declaración Jurada de Garantía de Adjudicación, conforme se estipula en la Ley N°2051/03 en su Artículo 39.- GARANTÍAS, estipula: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato* ***a más tardar dentro de los diez días calendario*** *siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".*

Además el **oferente adjudicado** deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato;

- Certificado de Cumplimiento Tributario Autenticado por Escribanía Publica
- Fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público de la Patente Municipal, correspondiente al segundo semestre del año 2013.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Publica.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Publica.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, autenticado por Escribanía Publica.
- Fotocopia autenticada de pago de la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para saludarles respetuosamente.

Jorge Espinvel
Dpto. Licitaciones
PLUSCAR
13/05/14

MINISTERIO DEL INTERIOR

Abg. Luis Fernando Basualdo, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

CASA J. GOMEZ S.R.L.
VENTA DE
CAMARAS - CUBIERTAS
TEL.: 502
Ruta Mcal. Garrabia

Virginia Caballero
13/05/014

RECIBIDO
YHAGUY REPUESTOS S.A.
13 MAYO 2014
CASA CENTRAL

Norma Martinez
DAN & KAR S.A.